



SUSANA MARTINEZ  
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ  
Vicegobernador

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE  
DE NUEVO MÉXICO**

***Oficina de Residuos Peligrosos***

**2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6303  
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030  
[www.nmenv.state.nm.us](http://www.nmenv.state.nm.us)**



RYAN FLYNN  
Secretario de Gabinete

BUTCH TONGATE  
Secretario Adjunto

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA Núm. 14-01**

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS  
SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
10 de marzo de 2014**

**AVISOS PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE AUDIENCIA PÚBLICA  
SOBRE: 1) EL PERMISO PROPUESTO DE INSTALACIONES PARA RESIDUOS  
PELIGROSOS; 2) LA INTENCIÓN DE APROBAR EL ESTADO DE ACCIÓN  
CORRECTIVA COMPLETA (CAC) PARA 24 UNIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS  
SÓLIDOS (SWMU)/ÁREAS DE PREOCUPACIÓN (AOC)**

**LABORATORIOS NACIONALES SANDIA  
NÚM. DE IDENTIFICACIÓN EPA: NM5890110518**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (**Departamento**) proporciona este aviso público de audiencia pública y de la oportunidad para que el público comente acerca de una acción pendiente ante el Departamento, relativa a los Laboratorios Nacionales Sandia (**SNL** por su sigla en inglés o **Instalaciones**). Específicamente, el Departamento tiene la intención de emitir un permiso correspondiente a residuos peligrosos (**Permiso**) de SNL para el manejo, el almacenamiento y el tratamiento de residuos peligrosos y mixtos, conforme a la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (**HWA**) y el reglamento para su implementación. El Departamento también tiene la intención de aprobar el estado de acción correctiva completa (**CAC**) para 24 unidades de manejo de residuos sólidos y áreas de preocupación (unidades **SWMU**/áreas **AOC**). El Departamento debe darse a la tarea de emitir un Permiso que garantice que las operaciones con residuos peligrosos de SNL se lleven a cabo de manera que protejan la salud de las personas y el medio ambiente.

SNL genera residuos peligrosos y mixtos que están regulados por la Ley Federal de Recuperación y Conservación de Recursos (**RCRA**), la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978), y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos (20.4.1 NMAC o **HWMR**). Residuos mixtos son residuos radioactivos que también son residuos peligrosos según lo definido por la ley HWA y están, por lo tanto, sujetos a las normas del Departamento.

Actualmente, las Instalaciones funcionan bajo un permiso emitido por el Departamento el 6 de agosto de 1992, el cual autoriza el manejo, el tratamiento y el almacenamiento de residuos peligrosos en las Instalaciones.

SNL es un laboratorio de ingeniería y ciencias para múltiples propósitos que pertenece al Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) y está administrado por Sandia Corporation (una dependencia de Lockheed Martin, Inc.). DOE y Sandia Corporation se denominan conjuntamente “Permisionarios” en el Permiso propuesto y “Permisionarios” o “Solicitantes” en este Aviso Público.

SNL está ubicado dentro de los límites de la Base de la Fuerza Aérea Kirtland (KAFB) en un terreno que pertenece al DOE, al Departamento de Defensa de los Estados Unidos y al Servicio Forestal de los Estados Unidos. Colectivamente, estos terrenos están situados al sur de Albuquerque en la zona central norte de Nuevo México. Las Instalaciones están divididas en cinco áreas geográficas menores conocidas como áreas técnicas (TA) y varias áreas remotas mayores para pruebas (Área de Pruebas Foothills, Área de Pruebas Central Coyote, Área de Pruebas Southwest y Área de Pruebas Canyons). Las Instalaciones ocupan 2,820 acres (4.4 millas cuadradas). Las oficinas administrativas de SNL están ubicadas en las siguientes direcciones postales: Sandia Corporation, 1515 Eubank Boulevard SE, Albuquerque, New Mexico, 87123; y la Oficina Local de Sandia del DOE en KAFB-East, Pennsylvania & H Street, Albuquerque, New Mexico 87116. La información de contacto con los Solicitantes de esta acción es: Mr. David Rast, NNSA/Sandia Site Office, DOE, Post Office Box 5400, Albuquerque, New Mexico 87185.

## **I. AVISO DE AUDIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR COMENTARIOS SOBRE EL PERMISO PROPUESTO Y LAS PETICIONES DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA (CAC)**

Los Solicitantes presentaron ante el Departamento una solicitud de permiso para almacenar y tratar residuos peligrosos en SNL según la ley HWA. El Permiso propuesto se basa en esta solicitud y el reglamento HWMR. Originalmente, el Departamento publicó un proyecto de permiso para recibir comentarios del público durante un período que transcurrió desde el 20 de agosto de 2007 hasta el 19 de octubre de 2007. NMED recibió una solicitud de parte de los Solicitantes para prolongar el período para recibir comentarios del público y, el 16 de octubre de 2007, NMED otorgó 60 días adicionales para recibir comentarios del público, con lo cual extendió el período hasta el 18 de diciembre de 2007.

Luego de otorgar la prolongación el 16 de octubre de 2007, NMED recibió dos pedidos más de los grupos de defensa del público para prolongar el período para recibir comentarios del público 30 días adicionales. NMED otorgó 30 días adicionales al período para recibir comentarios del público, el cual finalizó el 17 de enero de 2008.

Conjuntamente con los Solicitantes y otras personas interesadas, NMED intentó resolver los asuntos mencionados por los oponentes al Permiso, según lo exigido por HWMR. Como resultado de estas conversaciones, el Departamento publicó un permiso propuesto revisado y solicitó comentarios del público desde el 17 de septiembre de 2012 hasta el 16 de noviembre de 2012. NMED recibió pedidos adicionales para prolongar el período para recibir comentarios del público, y otorgó 90 días adicionales hasta el 14 de febrero de 2013, por un período total de 150 días.

El Departamento, en forma conjunta con los Solicitantes y otras personas interesadas, ha intentado resolver los asuntos que dieran lugar a la oposición al permiso propuesto revisado. Conforme a 20.1.4.300.B(1)(a)(ii), el Departamento proporcionará, en su aviso de intención de presentar testimonio técnico, una recomendación para aprobar con condiciones el Permiso propuesto de 2012 con revisiones adicionales resultantes de estas negociaciones.

Una vez finalizado, el Permiso permitirá que los Solicitantes acepten, manejen, traten y almacenen residuos peligrosos y mixtos en 9 unidades de manejo de residuos peligrosos en SNL antes de transferir

los residuos a instalaciones externas de tratamiento o depósito. El Permiso también exigirá que los Solicitantes: 1) manejen los residuos peligrosos y mixtos conforme a las condiciones y limitaciones del permiso para proteger la salud de las personas y el medio ambiente, 2) lleven a cabo actividades de acción correctiva en las unidades SWMU/áreas AOC no cubiertas por la Orden de cumplimiento por consentimiento del 29 de abril de 2004, y 3) realicen el cuidado posterior al cierre de la Unidad de Administración de Acción Correctiva.

Bajo la autoridad de la ley HWA y del reglamento HWMR, el Departamento, a la espera de más comentarios del público, también intenta aprobar el estado de CAC para 24 unidades SWMU/áreas AOC de SNL. Los casos de cada una de las unidades SWMU/áreas AOC para las que se petitionó el estado de CAC se trataron en uno o más de los siguientes pedidos relativos al permiso por parte de los Permisionarios: Una solicitud de modificación de permiso del 14 de marzo de 2006 relativa a 26 unidades SWMU/áreas AOC; una solicitud del 7 de enero de 2008 relativa a 5 unidades SWMU/áreas AOC adicionales; y una solicitud del 16 de marzo de 2012 relativa a una unidad SWMU adicional. (La cantidad total de unidades SWMU/áreas AOC implicadas en la presente acción del permiso no es 32 debido a que para tres de ellas se actuó separadamente y cinco de ellas están siendo sometidas a caracterizaciones adicionales a pedido del Departamento).

Por medio de este aviso, el Departamento anuncia una audiencia pública para aceptar comentarios adicionales del público y para proporcionarles a los interesados una oportunidad razonable para presentar datos, puntos de vista y argumentos, además de tomar testimonio relativo a las peticiones de CAC y el Permiso, antes de tomar una acción final en estos asuntos. Véase la sección *II. Audiencia Pública*, a continuación, la cual trata sobre la audiencia pública y la presentación de comentarios del público en esta acción.

## **II. AUDIENCIA PÚBLICA**

La audiencia pública relativa al Permiso y a las peticiones de CAC comenzará el **lunes 5 de mayo de 2014** a las **9:00 de la mañana** y continuará como sea necesario hasta el **viernes 16 de mayo de 2014**. La audiencia pública se celebrará en Hotel Cascada ubicado en 2500 Carlisle Boulevard NE, Albuquerque, NM 87110. NMED llevará a cabo la audiencia conforme al reglamento HWMR, 20.4.1.901.F NMAC, los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento, 20.1.4 NMAC, y cualquier orden de programación o procedimiento que pudiera emitir el Funcionario de Audiencias.

Toda persona, incluso los Solicitantes, interesada en presentar comentarios escritos del público o presentar comentarios orales del público en la audiencia pública para consideración del Departamento lo deberá hacer de acuerdo con los procedimientos indicados más adelante. El período para recibir comentarios del público finaliza al concluir la audiencia pública.

### **A. COMENTARIOS ESCRITOS DEL PÚBLICO**

El Departamento aceptará comentarios escritos del público sobre el Permiso y las peticiones de CAC. Los comentarios escritos deben basarse en toda la información razonablemente disponible e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos de referencia. No es necesario volver a presentar documentos que ya se encuentren en el Registro Administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Los comentarios escritos deben presentarse ante la Secretaria de Audiencias (véase su dirección más adelante) al concluir o antes de la conclusión de la audiencia pública. Los comentarios escritos del público podrán también presentarse en la audiencia pública.

## B. TESTIMONIO TÉCNICO Y COMENTARIOS ORALES DEL PÚBLICO

En la audiencia pública, el Departamento aceptará testimonio técnico y comentarios orales que no sean de carácter técnico. El Funcionario de Audiencias podrá establecer límites razonables en cuanto al tiempo permitido para la presentación de testimonio técnico y comentarios orales. El testimonio técnico y los comentarios orales sobre el Permiso y las peticiones de CAC se aceptarán en la audiencia pública, conforme al reglamento del Departamento, como se indica a continuación:

1. Declaraciones técnicas escritas y testimonio técnico oral: Los interesados en presentar una declaración técnica escrita o testimonio técnico oral relativo a estas acciones deberán presentar una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico ante la Secretaria de Audiencias en la dirección que aparece más adelante. Conforme a la orden para procedimientos emitida por el Funcionario de Audiencias el 6 de marzo de 2014, la Declaración de Intención, con todo el contenido especificado a continuación, deberá presentarse antes de la hora de cierre de oficinas del **14 de abril de 2014**, y se deberá notificar con copias a todas las demás partes interesadas.

- (a) Contenido de la Declaración de Intención: La Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:
- (i) identificar a la persona que presenta la declaración;
  - (ii) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone al Permiso, a la Solicitud o a la Petición;
  - (iii) identificar a cada testigo, e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;
  - (iv) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del Registro Administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del Registro Administrativo. Los documentos u objetos de prueba deben numerarse o marcarse con letras consecutivamente y de manera clara, y deben ser totalmente legibles;
  - (v) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer declaraciones de datos u opiniones de carácter técnico incluidas en su testimonio directo; y
  - (vi) adjuntar el testimonio de cada testigo en forma de narración completa, indicando la opinión u opiniones que ofrecerá dicho testigo y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Las presentaciones en PowerPoint y otras presentaciones con diapositivas o muestras, que sean demostrativas y que se basen claramente en pruebas técnicas presentadas de manera oportuna, podrán mostrarse durante la audiencia independientemente de su inclusión en la declaración de intención. Después de la audiencia, los cuadros y mapas grandes deberán reemplazarse en el registro con copias de un tamaño máximo de 8½ por 11 pulgadas.

2. Consecuencia de no presentar la declaración: El hecho de no presentar puntualmente una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico en cumplimiento de los requisitos antes mencionados, conforme a 20.1.4.300.B NMAC, excluirá a esa persona de presentar testimonio técnico y, si la persona no ha presentado puntualmente un Registro de Comparecencia, conforme a 20.1.4.300.A NMAC, esto la excluirá de ser parte interesada en el procedimiento. Sin embargo, el hecho de no presentar puntualmente una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico no excluirá a esa persona de presentar declaraciones generales escritas u orales ni tampoco de presentar testimonio no técnico en el procedimiento.

3. Declaraciones generales escritas y orales; testimonio no técnico: Cualquier persona podrá presentar una declaración general escrita relativa al Permiso o a las peticiones de CAC antes o durante la audiencia. Cualquier persona podrá presentar una declaración general oral o testimonio no técnico relativo al Permiso o a las peticiones de CAC en la audiencia.

Se aceptarán comentarios del público que no sean de carácter técnico durante la audiencia, por lo menos una vez cada día, según lo indicado por el Funcionario de Audiencias, lo cual dependerá del progreso en el caso técnico. Independientemente del progreso en el caso técnico, los comentarios del público que no sean de carácter técnico también se aceptarán a partir de las 6 de la tarde del 6 de mayo de 2014.

Los comentarios, las Declaraciones de Intención y los Registros de Comparecencia deberán presentarse ante la Secretaria de Audiencias:

Sally Worthington  
Hearing Clerk  
New Mexico Environment Department  
Room S-2103, 1190 S. St. Francis Drive,  
PO Box 5469, Santa Fe, NM, 87502-5469  
(505) 827-2002

### **III. PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR EL ESTADO DE CAC Y PARA LA EMISIÓN DE DECISIONES SOBRE EL PERMISO FINAL**

El Departamento debe cerciorarse de que el permiso final aprobado sea coherente con el reglamento de Nuevo México HWMR (20.4.1 NMAC). Todos los comentarios escritos presentados sobre las peticiones de CAC o el Permiso se tomarán en cuenta al formular las decisiones de otorgar el estado de CAC o de emitir un permiso final, y podrán ocasionar que una petición de CAC sea rechazada o que el Permiso sea modificado.

El Departamento proporcionará una respuesta escrita a todos los comentarios del público. La respuesta especificará qué disposiciones, de haberlas, del Permiso se han cambiado en el permiso final, los motivos de los cambios, y brevemente describirá y responderá a todos los comentarios del público sobre el Permiso que surgieran durante el período de comentarios del público. La respuesta también especificará qué unidades SWMU/áreas AOC han sido aprobadas para el estado de CAC y el fundamento del rechazo de una petición de CAC, si lo hubiera. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre las decisiones del Departamento, y el Departamento publicará su respuesta en su sitio web.

Luego de considerar todos los comentarios escritos recibidos del público, el Departamento emitirá el Permiso como está escrito actualmente, modificará el Permiso y luego lo emitirá, o de no ser así, el Departamento no emitirá un permiso final. Si el Departamento modificara el Permiso y emitiera un permiso final basado en esas modificaciones, los Solicitantes recibirán por correo una copia de los documentos modificados y una declaración escrita detallada de los motivos para hacer las modificaciones. El Departamento también notificará a los Solicitantes qué peticiones de CAC han sido otorgadas, o rechazadas, y de ser rechazadas, el motivo por el cual se rechazó una petición.

El Secretario del Departamento, o la persona designada por él, pondrá a disposición del público las decisiones finales sobre el Permiso y las peticiones de CAC, y notificará a los Solicitantes por correo

certificado. Las decisiones del Secretario constituirán las decisiones finales del departamento y podrán apelarse conforme a la ley HWA.

### **ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con J.C. Borrego, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM 87502-6110; los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del Sr. Borrego por medio de New Mexico Relay Network: 1-800-659-8331.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Los interesados en obtener más información sobre esta acción, o que deseen revisar el Permiso, los documentos de acción correctiva o el Registro Administrativo, podrán hacerlo por medio del Sr. David Cobrain en la Oficina de Residuos Peligrosos: Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1, Santa Fe, New Mexico 87505, (505) 476-6000. También los interesados podrán encontrar una copia del Permiso propuesto de 2012, el índice del Registro Administrativo y este Aviso Público en el sitio web del Departamento: <http://www/HWB/snlperm.html>. El Departamento proporcionará copias del Registro Administrativo, o de porciones del mismo, a un costo para quien lo solicite. El Departamento también presentará una copia del Registro Administrativo y del Índice ante la Secretaria de Audiencias antes del 14 de marzo de 2014.